MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 097 -2016-MPC

Cañete, 01 de septiembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de agosto del 2016, el pedido de la regidora provincial Sra. María Luisa Fernández Vivanco, solicita a los integrantes de la Comisión Semana de Cañete, informen ante el Pleno de Concejo, sobre su intervención en las actividades programadas en la Semana de Cañete 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, la Regidora de la Provincia de Cañete, Sra. María Luisa Fernández Vivanco, solicita a los integrantes de la Comisión Semana de Cañete, informen ante el Pleno de Concejo, sobre su intervención en las actividades programadas en la Semana de Cañete 2016;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///

///...
Pág.N° 02
A. C. N° 097-2016-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto mayoritario, y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión Semana de Cañete 2016, alcanzar el sustento e Informe correspondiente de las actividades programadas, así como el Informe Final Financiero de la Semana de Cañete y la intervención de cada uno de los integrantes de la Comisión, a sustentarse el día 12 de septiembre del 2016.

Solicitados por la Sra. **MARÍA LUISA FERNÁNDEZ VIVANCO** - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2°.- _Notificar el presente a los Integrantes de la Comisión Semana de Cañete 2016 y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo señalado en el Art. 1° del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE